

XIX.

NOS EL DR. D. RAMON CAMACHO  
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica,  
Obispo de Querétaro.

A Nuestro Muy Ilustre y Venerable Cabildo, al Venerable Clero Secular  
y Regular, y á nuestros amados hijos todos los fieles de la Diócesis: salud  
y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Hora est jam nos de somno surgere.....  
Abjiciamus ergo opera tenebrarum et in-  
duamur arma lucis.

*Ep. ad Rom. c. 13.*

Hora es ya de levantarnos del sueño...  
Desechemos por tanto las obras de tinie-  
blas, y vistámonos las armas de la luz.

*Ep. de S. Pablo á los Romanos c. 13.*

VENERABLES HERMANOS Y MUY AMADOS HIJOS NUESTROS:

OR el respetable conducto del Ilmo. Sr. Metropolitano, han  
llegado á nuestras manos, en estos dias, las Letras Apostó-  
licas de N. S. Padre el Sr. Leon XIII, que traducidas á  
nuestro idioma, publicamos á continuacion para vuestro co-  
nocimiento.

## “LEON, PAPA XIII.

“A todos los fieles cristianos del universo que lean las presentes letras,  
Salud y Bendición Apostólica.

“Los Sumos Pontífices predecesores nuestros, según antigua institución de la Iglesia romana, desde el momento de su elevación á la Sede Apostólica, acostumbraron abrir con paternal liberalidad los tesoros de los dones celestiales á todos los fieles, y ordenar oraciones generales en la Iglesia para darles ocasión de merecer espiritual y saludablemente, y excitarlos á impetrar el auxilio del Pastor eterno con oraciones, obras de piedad y de misericordia ejercidas con los pobres.

Lo cual, ciertamente, por una parte, era como un dón precioso, con el cual los Supremos Jerarcas de la Religión, desde el origen de los tiempos apostólicos, enriquecían á sus queridos hijos en Jesucristo, y como una prenda sagrada de aquella caridad en que estrechaban á la familia de Cristo, y por otra parte, era como una práctica solemne de la piedad y virtud cristianas, por la que los fieles y sus Pastores, unidos con la Cabeza visible de la Iglesia, rogaban á Dios para que como Padre de las misericordias, no solamente mirase propicio á su rebaño, según las palabras de San Leon,<sup>1</sup> sino que ayudara y se dignara conservar y apacentar aún al mismo Pastor de sus ovejas.

Guiados Nos por este consejo, acercándose ya el aniversario de Nuestra elección, y siguiendo el ejemplo de Nuestros predecesores, hemos determinado publicar, del mismo modo que ellos, una indulgencia, á manera de Jubileo general, en todo el orbe católico. Porque conocemos perfectamente cuán necesaria sea á Nuestra debilidad en el penoso ministerio que nos está encomendado, la abundancia de gracias divinas; conocemos por experiencia diaria, cuán luctuosa sea la condición de los tiempos que hemos alcanzado, y con qué multitud de crecidas olas, en la edad presente, lucha la Iglesia católica; y al ver cómo van de mal en peor los asuntos públicos, al observar los funestos consejos de los impíos, al considerar los castigos celestiales, que ya se han dejado sentir seriamente sobre algunos, tememos más graves males para los días venideros.

<sup>1</sup> Serm. III, ad V., in Anniv. Assumpt. suae.

Ahora bien, como el beneficio especial del Jubileo se dirige á purificar las manchas del alma, á ejercitarse en obras de penitencia y caridad, y á poner más ahínco en las prácticas de oración, y como los sacrificios de justicia y las oraciones que se hacen con el concurso unánime de toda la Iglesia, son de tal manera fructíferas y agradables á Dios, que parecen hacer fuerza á la piedad divina, debemos confiar firmemente que el Padre celestial mire la humildad de su pueblo, y convertidas á mejor estado las cosas, nos dé la deseada luz y el consuelo de sus misericordias. Pues si, como decía el mismo San Leon el Grande, cuando por la gracia de Dios nos es dada la corrección de las costumbres, vencemos á los enemigos espirituales, también sucumbirá la fortaleza de nuestros mismos enemigos corporales y se debilitarán con nuestra enmienda los que se no hicieron terribles no por su valor propio, sino por nuestros delitos.<sup>1</sup>

Por lo cual exhortamos vehementemente á todos y cada uno de los hijos de la Iglesia católica, y les rogamos en el Señor que unan con las nuestras, sus plegarias, sus oraciones y actos de cristiana piedad y disciplina, y que con la ayuda de Dios aprovechen cuidadosamente la gracia que se les ofrece en este Jubileo y este tiempo de misericordias celestiales, en beneficio de sus almas y en utilidad de toda la Iglesia.

Por tanto, confiados en la misericordia de Dios Omnipotente y en la autoridad de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, por aquella potestad de atar y desatar que el Señor plugo conferirnos, aunque indigno, á todos y cada uno de los fieles de Cristo, de ambos sexos, residentes en Nuestra alma ciudad, ó que vengan á ella, que visitaren dos veces las basílicas de San Juan de Letran, del Príncipe de los Apóstoles y de Santa María la Mayor, desde el primer domingo de Cuaresma, es decir, desde el día 2 de Marzo, hasta el 1.º de Junio inclusive, que será la Dominica de Pentecostés, y allí por cierto espacio de tiempo, dirijan piadosas oraciones á Dios, según Nuestra intención, por la prosperidad y exaltación de la Santa Iglesia católica y de esta Sede Apostólica, por la extirpación de las herejías y conversión de todos los descarniados, por la concordia de los príncipes cristianos, y por la paz y unidad de todo el pueblo, ayunando una vez dentro de dicho

<sup>1</sup> Serm. I, de Quadrag.

plazo, con manjares cuadragesimales solamente, fuera de los días no comprendidos en el indulto cuadragesimal, ó de otra manera, igualmente de estricto derecho consagrados al ayuno por precepto de la Iglesia, y confesados sus pecados, recibieren el Santo Sacramento de la Eucaristía y dieren alguna limosna á los pobres, ó para alguna otra obra de piedad, segun la devocion de cada uno; asimismo á los que hallándose fuera de la ciudad predicha, y donde quiera que residiesen, visitaren en el espacio de los tres expresados meses, tres iglesias, existentes en la misma ciudad, ó lugar, ó en sus arrabales designadas por los Ordinarios de los respectivos lugares, por sus Vicarios ú Oficiales, ó de su orden, ó en defecto de éstos por los que ejercen la cura de almas, dos veces cada iglesia, ó si solamente hubiese dos iglesias, visitaren cada una tres veces, ó si hubiese una sola, la visitasen seis veces, y cumpliesen devotamente las demás obras prescritas, les concedemos indulgencia plenísima de todos sus pecados, como en el año del Jubileo se ha acostumbrado conceder á los que visitaban ciertas iglesias dentro ó fuera de Roma: concedemos, además, que esta indulgencia pueda ser aplicada y valga, por vía de sufragio, por las almas de los que murieron en gracia y caridad de Dios. Concedemos, además, á los Ordinarios de los respectivos lugares, que á los cabildos y congregaciones, ya seculares, ya regulares, á las asociaciones, cofradías, universidades y colegios cualesquiera, que visitaren las mencionadas iglesias en corporacion y procesionalmente, puedan reducirles, segun su prudente arbitrio, á menor número las visitas.

Concedemos tambien á los viajeros de mar y tierra que cuando llegaren á sus domicilios ó á cualquier otro paraje donde hicieren estancia, cumpliendo las obras anteriormente prescritas y visitando seis veces la iglesia catedral ó mayor, ó la parroquial de su domicilio ó del lugar donde hiciesen estacion, puedan ganar la misma indulgencia. Asimismo á los Regulares de ambos sexos que viven en perpetua clausura, como á cualesquiera otras personas eclesiásticas ó laicas, seculares ó regulares, que estuviesen en prision ó cautividad ó imposibilitadas por alguna enfermedad corporal, ó cualquiera otro impedimento, que no pudiesen practicar las obras prescritas, ó alguna de ellas, les concedemos y dispensamos el que pueda el confesor, aprobado por el Ordinario respectivo, conmutárselas en otras obras de piedad y prorogárselas para tiempo próximo é imponerles aquellas que los penitentes puedan cum-

plir, con más la facultad de dispensar sobre la Comunión á los niños que no hubiesen hecho todavía la primera.

Además, á todos y á cada uno de los fieles de Cristo, tanto laicos como eclesiásticos, seculares y regulares, de cualquier orden é institucion, aún de las que debieran citarse nominalmente, les concedemos licencia y facultad de elegirse, para este efecto, por confesor á cualquier Presbítero secular ó regular de los aprobados (facultad de que podrán usar asimismo las monjas, las novicias y las demás mujeres que viven en los claustros, con tal de que el confesor esté aprobado para monjas), el cual confesor, dentro de dicho plazo, por esta vez, y en el fuero de la conciencia solamente, llegando á confesarse con él, con ánimo de ganar el presente Jubileo y de cumplir las demás obras necesarias para ganarlo, pueda absolvelerle de excomunion, de suspension, de otras sentencias y censuras eclesiásticas que les hayan sido impuestas á *jure vel ab homine* por cualquier causa, aun de las reservadas á los respectivos Ordinarios y á Nos, ó sea á la Sede Apostólica, aun en los casos especialmente reservados al Sumo Pontífice y á la Sede Apostólica, y que no se considerarán incluidos de otro modo en la concesion, por más amplia que fuese, asimismo de todos los pecados y excesos, por más graves y enormes que fuesen, aun de los reservados en la forma dicha á los Ordinarios y á Nos ó á la Sede Apostólica, imponiéndoles penitencia saludable y cualesquiera otras que de derecho deban imponérseles, y si se tratase de herejía, previa abjuracion y retractacion de los errores, segun tambien es de derecho; pudiendo igualmente el confesor indicado, conmutar toda clase de votos, aun los hechos con juramento y reservados á la Sede Apostólica (exceptuados los de castidad, de Religion, de obligacion aceptada por un tercero ó en que haya perjuicio de tercero, así como los penales que se llaman preservativos del pecado, á no ser que la conmutacion de estos se juzgue tan á propósito para impedir la comision del pecado, como la primera materia del voto), en otras obras piadosas y saludables, dispensando asimismo con esta clase de penitentes, si se hallaren elevados á los Sagrados Ordenes, aun siendo regulares, sobre irregularidad oculta para el ejercicio de dichos Ordenes ó para ser promovidos á otros superiores, con tal que dicha irregularidad hubiese sido contraida solamente por violacion de censuras.

No intentamos por las presentes, dispensar sobre cualquier otra irra-

gularidad; ya por delito, ya por defecto, pública, conocida ó oculta, ni de ninguna otra incapacidad ó inhabilitacion en cualquier forma contraída, ni tampoco conceder facultad alguna sobre los requisitos para dispensar ó habilitar y restituir al primitivo estado, aun en el fuero de la conciencia: tampoco tratamos de derogar la Constitucion con las correspondientes declaraciones, publicada por nuestro predecesor Benedicto XIV, de feliz memoria, que comienza *Sacramentum Penitentiae*; ni queremos, finalmente, que las presentes letras sirvan á aquellos que por Nos y esta Sede Apostólica, ó por algun Prelado ó juez eclesiástico hayan sido nominalmente excomulgados, suspensos, entredichos ó de cualquier otro modo declarados ó públicamente denunciados incurso en sentencias y censuras, á no ser que satisficieren dentro del plazo citado y concordaren la satisfaccion con la parte ofendida donde fuere necesario. Ahora, si á juicio del confesor no pudieren satisfacer dentro del tiempo señalado, concedemos que se los pueda absolver en el fuero de la conciencia, y solamente para el efecto de ganar las indulgencias del Jubileo, imponiéndoles la obligacion de satisfacer tan pronto como puedan.

Por todo lo cual, en virtud de santa obediencia, por el tenor de las presentes, estrictamente mandamos y prescribimos á todos y cualesquiera Ordinarios, donde quiera que los haya, á sus Vicarios y oficiales, y en defecto de ellos á los que ejercen la cura de almas, que tan pronto como reciban traslado de las presentes letras, ó aunque sea ejemplares impresos, las publiquen ó hagan publicar en sus iglesias, diócesis, provincias, ciudades, villas, territorios y lugares, segun se ha dicho arriba, á los pueblos, preparados en cuanto sea posible con la predicacion de la palabra divina, designando la iglesia ó iglesias que hayan de visitar.

No obstante, las Constituciones y ordenaciones Apostólicas, principalmente aquellas en que se reserva al Romano Pontífice, por el tiempo que exista, la facultad de absolver en ciertos y determinados casos, de tal suerte, que ni aun las semejantes ó desemejantes concesiones de indulgencias y facultades puedan aplicarse á nadie, á no ser que se haga de ellas expresa mencion ó derogacion especial: no obstante la regla de no conceder indulgencias *ad instar*: no obstante los Estatutos y costumbres de cualesquiera Ordenes, Congregaciones ó Institutos, aun los corroborados con juramento, confirmacion apostólica ó cualquie-

ra otra clase de seguridad, ni los privilegios dispensados, ó Letras Apostólicas en cualquier forma concedidos, aprobados ó renovados á dichas Ordenes, Congregaciones ó Institutos, y á sus miembros; no obstante todas y cada una de estas cosas, de las cuales, bajo todos sus aspectos debe hacerse especial, específica, expresa é individual mencion, y no por cláusulas generales que signifiquen lo mismo; no obstante cualquiera otra expresion que debiera hacerse ó cualquiera otra forma que debiera guardarse, teniendo por suficientemente expresado el espíritu de aquellas, en las presentes, y por guardada la forma que en ellas se prescribe, pues por esta vez, especial, nominal y expresamente, para el efecto indicado, las derogamos como todo lo demás que haya en contrario.

Y para que las presentes Letras Nuestras, que no pueden ser enviadas á todas partes, lleguen más fácilmente á noticia de todos, queremos que sus copias ó ejemplares, aun impresos, suscritos por mano de algun notario público, y sellados con el de cualquiera persona constituida en dignidad eclesiástica, tengan en cualquier lugar y entre cualesquiera personas la misma fé que tendrian las presentes, si fuesen exhibidas.

Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, á 15 dias del mes de Febrero del año de 1879, primero de Nuestro Pontificado

L. CARDENAL NINA.

A las precedentes Letras Apostólicas, debemos agregar: que por una gracia especial, S. Santidad se ha dignado prorogar para nosotros el Jubileo concedido en ellas, hasta el 31 de Agosto del presente año.

Fijemos ahora con claridad los principales puntos que deben tenerse presentes, así por los Sacerdotes, como por los fieles, en orden á la consecucion de la gracia del actual Jubileo.

Primero. La duracion de este Jubileo en toda la Diócesis, será desde el dia en que comience en cada Parroquia la lectura de esta Nuestra Carta Pastoral, hasta el dia treinta y uno de Agosto *inclusive* del corriente año.

Segundo. En dicho tiempo solo podrá ganar el Jubileo cada persona

una sola vez; pero nos parece oportuno advertir, que no es conveniente, aunque en realidad sea bastante, contentarse con practicar una vez sola las obras que se prescriben para ganarlo; sino que, para estar más seguros contra nuestra propia debilidad ó imperfeccion, conviene practicarlas por dos ó tres veces condicionalmente.

Tercero. Las obras prescritas para ganar esta gracia, son: la Confesion, la Comunión, las seis visitas, dos á cada una de las tres Iglesias que designarémós, un ayuno y alguna limosna á los pobres, ó para alguna obra de piedad.

Cuarto. Dichas Iglesias serán, en esta ciudad, la actual Catedral, la de la Congregacion de Nuestra Señora de Guadalupe y la de Santa Clara; cuyas Iglesias estarán abiertas todos los dias, por mañana y tarde, durante el tiempo del Jubileo.

Quinto. En las Parroquias y Vicarías de fuera de esta ciudad, las Iglesias que hayan de visitarse, serán: la Parroquial ó Auxiliar, y otras dos que al efecto designen los Párrocos y los Sacerdotes encargados de Vicarías de fuera de las cabeceras.

Sexto. Los habitantes de las poblaciones en que no haya tres Iglesias, podrán hacer las seis visitas, tres en cada Iglesia de las dos que existan, ó las seis en la única Iglesia existente, si no hubiere más que una.

Sétimo. En cuanto á la oracion que debe hacerse en las visitas, bastará que en cada una de ellas se rece la estacion mayor del Santísimo Sacramento, conforme á los fines prescritos en las preinsertas Letras Apostólicas, y segun la mente de S. Santidad.

Octavo. A más de las visitas de que se acaba de hablar, para ganar el presente Jubileo, deberá hacerse un ayuno, con abstinencia de carne como en los viérnes de cuaresma, pudiendo usar en él de lacticiños lo mismo que en los viérnes mencionados.

Noveno. La otra obra prescrita para ganar el actual Jubileo, es dar alguna limosna á los pobres, ó para alguna obra piadosa, segun la devocion de cada uno. Recomendamos con encarecimiento á los fieles de esta ciudad, que dicha limosna la dén á los pobres, por medio de las Conferencias de S. Vicente de Paul, pudiéndose entregar la que se destine á la Conferencia de hombres, al Sr. Presbítero D. Francisco Figueroa, quien la estableció; y la que se destine á la Conferencia de

señoras, á la Sra. D.<sup>a</sup> María del Carmen Siurob, quien la preside, ó á la Sra. Tesorera D.<sup>a</sup> Dolores Mesa de Gómez.

Décimo. Los Confesores podrán conmutar á las personas verdaderamente impedidas, todas estas obras, ménos la Confesion Sacramental y la Comunión, y aun esta última podrá tambien ser conmutada por los mismos Confesores, á los niños que no han comulgado todavía por primera vez.

Undécimo. La conmutacion en otras obras de piedad, de las prescritas para el Jubileo, deberá hacerse cuando se crea necesaria, siguiendo las reglas que en materia de conmutacion de votos, enseñan los Autores de sana moral.

Duodécimo. Los Confesores tendrán además, durante el Jubileo, todas las facultades que se les conceden por N. S. Padre el Sr. Leon XIII en la preinserta Enciclica; y si en el uso de ellas ocurriere alguna duda, se tendrá cuidado de exponérmola, para resolver lo que convenga.

Décimotercio. La indulgencia plenaria del presente Jubileo puede ser aplicada *per modum suffragii* por las almas del Purgatorio.

Hechas ya las anteriores advertencias; y volviendo á las palabras con que comenzamos esta carta, os repetimos: *hora es ya de levantarnos del sueño . . . Desechémos por tanto las obras de tinieblas y vistámonos las armas de la luz.*

Estas palabras de S. Pablo, con las que inmediatamente las siguen y explican, fueron las que penetrando hasta lo más íntimo del corazon de S. Agustín, cuando era todavía escéptico y pecador, acabaron de determinar su admirable conversion. El, segun nos dice en sus *Confesiones*, queria, ó creia querer, y de allí á poco ya no queria. Pedia á Dios que le sacara de la esclavitud en que el vicio le tenia cautivo, y como con cadenas; pero al mismo tiempo temia que Dios oyera su peticion y sus ruegos. Agitado incesantemente de remordimientos interiores, decia para calmarlos de algun modo, *luego, luego*, pero este *luego* nunca llegaba, y lo dejaba siempre para otro dia; hasta que por un esfuerzo superior de la gracia, con ocasion de la lectura de este pasaje de los libros santos, el feliz pecador Agustín pasó de una vez de

las tinieblas, á la luz; de la más dura esclavitud, á la dulce y santa libertad de los hijos de Dios.

Esta misma lucha entre la gracia y el vicio, entre la voz de Dios y la del mundo, entre los preciosos restos de una educación cristiana y los perversos hábitos é inclinaciones depravadas, es la misma, amados hijos en Jesucristo, que habeis experimentado en vuestro interior y experimentais todavía muchos de vosotros, por más que procurais aturdirlos, y aparentar un sosiego y una calma que estais muy léjos de sentir. La gracia os persigue, la gracia os estimula, la gracia se os hace sentir aun en medio de los concursos más numerosos y profanos. En vano procurais despreciarla, aseguraros, y borrar ciertas ideas con que ella turba vuestro espíritu; porque Dios está siempre á la puerta de vuestro corazón, y no cesa de llamar. Vosotros le haceis esperar, y su Majestad espera, no respondeis, y Dios léjos de retirarse de allí, levanta la voz de nuevo, y os habla mucho más alto. ¿No es esta la historia de lo que pasa todos los días en las almas de innumerables de vosotros, amados nuestros?

Pues bien: á vosotros particularmente decimos con ocasion del actual Jubileo: *hora es ya de levantaros de ese sueño*, del que por nada hasta aquí habeis despertado: *hora es ya de que desecheis las obras de tinieblas* en que hasta el presente os habeis ocupado: *hora es ya de vestiros las armas de la luz*, conformando vuestra vida á las reglas y á las obras de una vida cristiana.

Ejád vuestra atención en lo que ya otra vez os tenemos advertido en una de nuestras Pastorales, á saber: que por grande que sea la misericordia del Señor con los pecadores, hay sin embargo en su inescrutable Providencia para con las almas, una medida fija, un término desconocido para nosotros, pero irrevocable, así respecto de los pecados que se nos habrán de perdonar, como respecto de las gracias y auxilios eficaces que Dios nos tiene de conceder: que esta medida esta admirablemente representada en aquella misteriosa ánfora que vió el Profeta Zacarías,<sup>1</sup> teniendo sentada en su centro una mujer cuyo nombre era *Impiedad*, y á cuya boca de la ánfora, se adaptaba una pesadísima masa de plomo para cerrarla, la que una vez cayendo, quedaba cerrada para siempre la vasija misteriosa; y que, por último, tal es la intelligen-

<sup>1</sup> Zach. c. 5.

cia que dan comunmente los Santos Padres y los Sagrados intérpretes á esta vision del Profeta; puesto que en ellos se funda el insigne expositor Cornelio Alávide,<sup>1</sup> para decir: que con semejante vision, Dios quiso mostrar á Zacarías *la medida de los pecados, así de cada hombre, como de cada pueblo, la que una vez llena, su Majestad procede inmediatamente al castigo; infiriéndose de aquí cuánto debe ser el cuidado de cada uno, para no llenar tal medida.*

¡Ay amados hijos en Jesucristo! ¡Solo Dios puede saber, para cuántos de vosotros, el presente Jubileo será una época verdaderamente critica, en la que habrá de decidirse irrevocablemente su felicidad, ó su desgracia eterna! ¡Solo Dios conoce á aquellos desgraciados, para quienes el actual llamamiento del Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, será el último auxilio que se les conceda! ¡Solo Dios tiene contados por sus nombres, á los que despues de este santo tiempo no harán ya penitencia, por ser el desprecio de esta invitacion tan solemne de la Iglesia, el primero de los pecados de que no han de alcanzar perdon; ó que si despues de esto parezca que se arrepientan, su penitencia será falsa y solo aparente, por estar destituida de la sávia de la gracia, condicion indispensable para la Divina aceptacion!

¡Misterio terrible este, de la impenitencia final y de la reprobacion por el prolongado y sistemático menosprecio de los llamamientos del Señor! pero misterio que por una desgracia digna de llorarse con lágrimas de sangre, se cumple frecuentemente, sin que el mundo lo advierta ni de él se aperceba; puesto que Dios no necesita en verdad, para castigar á semejantes pecadores, ni mandar á la tierra, que se abra y los sepulte en sus entrañas; ni al rayo, que en ménos de un segundo corte el hilo de sus días; ni á los rios, que saliendo furiosos de sus cauces, los arrastren en su corriente y los ahoguen; ni al fuego, que en un repentino incendio los abrase; ni siquiera anticiparles una enfermedad mortal que ponga fin á su existencia; no bástale á su Majestad abandonarlos en el órden de la gracia: bástale no concederles, en castigo de su menosprecio é ingratitude, aquellos interiores auxilios con los que se convertirian, y sin los que jamás se convertirán; puesto que según los principios de la fé, la obra de la verdadera conversion procede siem-

<sup>1</sup> Comment. in Zach. c. 5.

pre de un impulso del Espíritu Santo, que previene, ayuda y fortifica la voluntad del pecador.

Hé aquí por qué el Señor, queriendo amenazar por el Profeta Oseas, <sup>1</sup> con el más formidable de sus castigos, se contenta con decir: *¡Ay de aquellos de quienes yo me retiré!* no ciertamente porque como Criador y Conservador de cuanto existe, deje alguna vez de estar presente en sus criaturas, no; sino para significar con estas palabras ese abandono en el orden de la gracia, y de la misericordia, en que deja al pecador, después que éste se ha obstinado en no escuchar sus repetidas voces y llamamientos, mientras que aún no llenaba la funesta medida de la ingratitud y de la iniquidad.

¡Abandono espantoso, carísimos hijos nuestros! como ya os hemos dicho en otra vez porque después de este apartamiento de Dios, del alma de un pecador, en vano serán para éste los azotes visibles de la Divina Justicia, que atribuirá exclusivamente á causas naturales y ciegas: en vano la lectura de buenos libros, porque cuanto en ellos se dice, no será conforme á su criterio, mas que doctrina rancia é indigna de la verdadera ilustración: en vano la predicación más edificante, que no les servirá mas que de ocasion de ridiculizar al predicador: en vano las advertencias de amigos cristianos é instruidos, porque las despreciará como cosas de que no debe ocuparse un hombre de mundo: en vano las súplicas y las lágrimas de una esposa tímida ó de una hija piadosa, porque les responderá, que así como él las deja en libertad para sus prácticas religiosas, así también ellas no deben mezclarse para nada en lo que le atañe, y se quedará creyendo que con tan insignificante necesidad, ha hablado y expresándose como un Salomón: vanos serán, en fin, todos los medios y todos los esfuerzos que puedan excogitarse para la conversión de aquella infeliz alma, porque palabra es del mismo Dios en el Sagrado libro del Eclesiástico: <sup>2</sup> *que nadie puede corregir á quien El desprecia y abandona*, dejándolo entregado á su propia malicia.

¿Qué partido, pues, tomar, ¡oh pecadores! que aunque redimidos con la sangre de un Dios, vivís há tantos años apartados lastimosamente por obstinación de vuestro misericordioso Redentor? Si no habeis en-

<sup>1</sup> Oseas c. 9.  
<sup>2</sup> C. 6.

teramente renunciado á vuestro título de cristianos; si en vuestro corazón no se ha acabado de hacer ese horrible y espantoso vacío que dejan en pos de sí la fé y la esperanza al ausentarse del alma; si en medio de vuestra vida mundana, todavía escucháis la voz de la conciencia que os grita *no hay paz para el impío*; aún es tiempo, pecadores desgraciados, de volver sobre vuestros pasos, y de ponerlos en paz con vuestro Dios; aún *es hora de levantaros de ese sueño*, que os tiene como alotargados, y de que *desecheis las obras de tinieblas*, para vestir las *armas de la luz*. ¡Ea! ¡Un solo esfuerzo digno y varonil! ¡Un acto de resolución, que verdaderamente os honre y enaltece! ¡Un vigoroso impulso de vuestra voluntad, que ayudado de la gracia de Dios os ponga luego en buen puerto! y la paz volverá á vuestro espíritu; y la antorcha de la fé que habeis semi-apagado con vuestro olvido de los deberes cristianos, despedirá en vosotros todo su brillo. ¿Qué puede retardar ese paso grande y digno, á que os exhortamos con toda la ternura de nuestra alma? ¿Será acaso la vergüenza que os causa la despreciadora sonrisa del impío, y la sarcástica burla del incrédulo? ¡Oh! Antes de dejáros dominar de tan necia y pueril vergüenza, pensad en que esa vergüenza, Dios la reprueba, Dios la condena, Dios la califica en las Sagradas Escrituras, de vergüenza y confusión que nos arrastra á la muerte y al pecado. <sup>1</sup> *Est confusio adducens peccatum*.

¡Dios misericordioso y Justiciero! quien revestido de nuestra carne mortal, lloraste amargamente sobre la ingrata Jerusalem, no tanto en verdad, por las terribles desgracias temporales, que pronto iban á venir sobre ella; sino principalmente porque *no conoció el tiempo de tu misericordiosa visita*: apiúdate ¡oh Divino Salvador nuestro! de esos pecadores próximamente emplazados, quienes con sus desvíos, con sus desprecios y criminales resistencias á tu gracia, así como á las voces con que los llamas, están acaso en estos momentos acabando de llenar la medida de los pecados que habeis de perdonarles y de los auxilios eficaces, que misericordiosamente habeis de impartirles. Una sola mirada de compasión, ¡oh dulce Jesús! que dirijas sobre ellos en tan críticas circunstancias, es suficiente y poderosa para ablandar sus corazones, y para producir en ellos la compunción y la penitencia. ¿No es el corazón del hombre en tus Divinas manos, lo que *el barro en las del*

<sup>1</sup> Eclesiástico c. 4.

*alfarero?* Imprime, pues, en ellos, un temor santo, y escucha benigno la oracion de tu Iglesia, quien en su maternal ternura por esos sus hijos, no ménos que por toda clase de pecadores, se interesa toda entera en solicitud de esa *mirada*, que si á *los montes derrite*, cual si fueran de blanda cera, no es ménos omnipotente y eficaz, para enternecer y compungir los más obstinados corazones. *Jesu, labantes respice, et nos videndo corrige: si respicias labes cadunt, fletuque culpa solvitur.*

Mas como la gracia del Jubileo, comprende y es concedida, no únicamente á los pecadores obstinados y endurecidos, de quienes hasta aquí nos hemos ocupado llamándolos é invitándolos en el modo y forma con que ya varias veces los hemos exhortado; sino á toda clase de culpables, aunque no lo sean con la malicia casi diabólica que los primeros, sino, más bien por debilidad, por miseria y por flaqueza; dirigiendo ahora nuestra palabra á todos estos nuestros muy amados hijos en el Señor, les preguntamos: ¿por qué despues que casi todos vosotróds procurásteis hace cuatro años, aprovechar la gracia del *Año Santo*, son sin embargo tan pocos respectivamente, los que habiendo *vestido* en esa vez *las armas de la luz*, han permanecido fieles á su Dios, conservando esa esplendente vestidura de las virtudes y de las obras de cristiano, con que en esa tan próxima época comenzaron á andar por las sendas de la verdadera vida? ¿Por qué son tan contados los que habeis perseverado? ¿Por qué, ese movimiento religioso tan notable en esos dias, particularmente en esta ciudad, no influyó saludablemente en la mejora y en la enmienda de las costumbres públicas? ¿Por qué ni siquiera detuvo un poco de un modo sensible ese espantoso torrente de la inmoralidad, que se desborda más y más, de dia en dia, y que amenaza anegar todo, si no se le pone un dique, hasta causar la disolucion y la ruina de esta desventurada sociedad en que vivimos?

¡Ah, carísimos hijos en Jesucristo! entre vosotros ha pasado lo que leemos en el Evangelio, en la parábola del *Sembrador*, esto es: que la *divina simiente* de la palabra de Dios fué *semejante al grano* que el labrador arroja y esparce en los campos, cuyo grano cae á veces á *lo largo del camino*, otras veces *sobre las piedras* ó el tepetate, y otras *entre espinas*, en las que están figurados *los afanes, las riquezas y deleites* de esta vida, que ahogan y sofocan la *divina simiente* á la

manera, que los abrojos y espinas naturales ahogan y sofocan apenas nace, cuanto entre ellas se siembra.

Nuestro Santísimo Padre Pio IX, de dulce y santa memoria, nos dirigió entónces una preciosa Enciclica, en que invitando á todos los fieles á aprovechar la gracia del *año santo*, llamaba de un modo muy marcado nuestra atencion hácia las raíces de los males sociales, encargándonos á los Obispos que procuráramos de todos modos inculcar en los fieles un saludable y santo horror al pecado de la blasfemia, y al que se cometa con el olvido y desprecio siempre crecientes de los preceptos de la Iglesia, en especial de los que ven á la santificación del Domingo y de las fiestas, y de los que conciernen á la mortificación de los sentidos por el ayuno y la abstinencia. Sobre todos estos puntos os hablamos largamente en una de nuestras Pastorales, que por esos dias os dirigimos, en cumplimiento del especial encargo del Santo Pontífice; y en ella, desarrollamos con abundancia de razones y autoridades, la imperiosa necesidad de escuchar y de atender con religioso ahinco, á la voz Apostólica, con que el Sumo Pontífice clamaba por la extirpacion de estos males en la heredad del Señor; probándonos, no con la fuerza del ingenio de que careecemos, sino con la ineludible lógica de la doctrina católica, la inmensa malicia de la blasfemia, en especial de la que se propaga por medio de la prensa, y lo urgente que es poner en esto remedio, no ménos que en el menosprecio de aquellos preceptos de la Iglesia; para que *las familias y casas católicas fueran en lo sucesivo lo que nunca debieron dejar de ser, esto es: el asilo y salvaguardia de la fe y de la inocencia; no permitiéndose en ellas, disputas ni conversaciones contra la Religión; cerrándose para siempre sus puertas á los escritos escandalosos é impios; santificándose los Domingos y las fiestas; y observándose con exactitud los ayunos y abstinencias de precepto; para que restablecido el orden católico en el hogar doméstico, la sociedad toda se afirmará y fortalecerá en la fe, única garantía verdadera del orden público y bienestar del pueblo.*

¿Qué aconteció, pues, con esta palabra del Santo Jefe de la Iglesia universal, no ménos que con la del indigno, pero legítimo Pastor de esta Diócesis? ¿Qué? Que cayó *entre espinas*; y que despues de haber producido cierto pasajero movimiento religioso, pocos, muy pocos han trabajado seriamente en la reforma doméstica tan recomendada. Si siquiera una mitad, si por lo menos una tercera ó cuarta parte de las

familias sinceramente católicas de nuestra Diócesis, se hubiera puesto eficazmente corresponder del modo debido á la voz de la Iglesia, que llegaba hasta ellas por el autorizado conducto de nuestra legítima mision, no tendríamos, como tenemos hoy todavía que lamentar el mismo general descuido, respecto de la circulacion entre las familias, de los periódicos y escritos irreligiosos é impíos; ni que presenciar con dolor casi la misma escandalosa violacion del Domingo, y dias festivos; ni que recibir como recibimos á cada paso, las pruebas mas flagrantes, sobre que la *moda* de aparecer *despreocupados*, por medio del poco aprecio de los preceptos de la Iglesia, reduce la observancia de estos á un escaso número de personas, el que aún cada día va en menguante, por no tener las gentes religiosas la suficiente energía, para sobreponerse á las burlas y sarcasmos de los incrédulos, ó que aparentan serlo. ¿Consisten acaso la fé que profesais, y la Religion católica de que injustamente os gloriais, en estériles ceremonias y meras exterioridades, para que así os olvideis de los deberes mas serios que os imponen? ¿Ni cómo Dios ha de aceptar vuestras oraciones, al parecer fervientes, con que le pedis la conversion de los impíos y la incolumidad y dilatacion de la fé católica, si vosotros mismos con vuestras condescendencias é inconstancias, abris á la impiedad é incredulidad, las puertas del hogar doméstico, suscribiéndoos á periódicos y publicaciones anticristianas é irreligiosas? ¿Si vosotros mismos dais lugar con esto á que vuestras familias se perviertan é inficionen? ¿Ni cómo vuestros hijos y domésticos han de vivir bien y conservar su buena moral, nutriéndose con tales venenos, de lecturas tan perniciosas, inmorales y anticristianas? ¿Ni cómo han de observar los Domingos y fiestas de guarda si de ello no les dais ejemplo, ó mas bien dicho, si antes se los dais pésimo, pasándolas vosotros padres y madres, en el mas absoluto olvido de las prácticas de piedad; ó si lo que es peor, las pasais en diversiones y entretenimientos mundanos y peligrosos? ¿Ni cómo han de tener ideas cristianas acerca de la mortificación de los sentidos, si sobre no ver en vosotros cuidado alguno por la observancia de los preceptos de la Iglesia que á esto conciernen, tal vez por el contrario, tratáis estas cosas como minuciosidades poco importantes?

¡Ah, carísimos hijos en Jesucristo! Es común entre vosotros los que os conservais adheridos á vuestra Religion, cargar toda la culpa de ese océano de inmoralidad en que vivimos y que todos los dias crece, so-

bre las pésimas, irreligiosas é impías leyes, que se han impuesto al país por la fuerza; pero en esto vais un poco errados, y no son exactos vuestros juicios. Verdad es que aquellas no pueden ser peores para lo que es la moralidad pública. Verdad es que si por un prodigio extraordinario, la enmienda y la reforma de costumbres en las familias católicas, fuera la mas universal y completa; sin embargo, aquellas leyes siempre producirian perniciosísimos efectos para la Religion y para la moral; pero tambien es cierto, que en parte por lo ménos, el mal se atenuaria, si las familias católicas hicieran un esfuerzo sincero y religioso por volver á la sencillez, inocencia, fidelidad religiosa, seria exactitud en el cumplimiento de los deberes penosos del cristiano, cosas todas en que tan buenos ejemplos nos dejaron nuestros mayores; y sobre todo, si este esfuerzo fuera acompañado de un grande horror al menosprecio en que tan generalmente se tienen ahora las cosas santas, y á los dichos y hechos de los hombres descreídos. Sin esto, hijos muy amados, no hay justicia ni verdad en hacer pesar exclusivamente la inmensa mole de los gravísimos males presentes, sobre el órden, ó mas bien dicho sobre el desórden político, actualmente existente.

Porque en efecto: si los crímenes más odiosos, raros en el tiempo de nuestros padres, pululan á cada paso entre nosotros: si las ideas de formalidad y de verdadero honor, están casi reducidas á palabras, que rara vez tienen significado en la práctica: si la estufa y el robo por medio de negocios notablemente inmorales, ya no cierran á nadie las puertas de las casas honradas: si el cinismo en el crimen no expelle de la sociedad culta á los que de él hacen alarde: si el público concubinato, decorado con el nombre de matrimonio civil, no excluye á los que viven en él, del trato de la gente decente: si la impiedad y la irreligion ya no causan horror mas que al pobre y sencillo pueblo: fuerza es que en todo esto tenga mucha culpa la influencia deletérea de esa cierta especie de escepticismo religioso que en todas partes se infiltra, y al que las mismas familias católicas no saben resistir ni contrariar; como lo prueban sus condescendencias con las gentes descreídas; no menos que su punible descuido en no apartar á los hijos del trato de aquellas; en no quitar de sus manos los periódicos, novelas y libros de nociva lectura; en confiarlos para su instruccion á colegios y á personas, que no prestan garantía alguna por lo que hace á la educacion religiosa; en desdeñar en el órden doméstico cuanto nuestros padres considera-

ban necesario para conservar la inocencia y el recato en sus familias; en amenguar todos los dias la misma autoridad paterna, disimulando las desobediencias, la poca aficion al trabajo y los caprichos de los hijos; en tratar á todo trance á éstos contentos, aunque sea á expensas del buen orden; y en infundirles por último, ya con la palabra, ya con el ejemplo, no sabemos qué linaje de desconfianza al sacerdocio, como si lo que éste enseña é inculca, no tuviera ya aplicacion en la presente época.

Tales son los síntomas, amados nuestros, del profundísimo malestar moral que sufrimos; y por ellos se comprende desde luego, que si el remedio no se busca en el reinado franco, sincero y completo de las leyes católicas, de la enseñanza católica, del régimen para la familia prescrito por aquellas, y de las máximas y advertencias de ésta: en vano será buscarlo en otra parte; porque sólo la gracia de Dios es poderosa para curar á la sociedad de semejantes dolencias.

De esto se muestra profundamente convencido Nuestro Santísimo Padre el Sr. Leon XIII, no menos que su santo é inmediato Predecesor, como se vé en su primera Enciclica dirigida á los Obispos, en que confirmando con su voz Apostólica cuanto el Sr. Pio IX nos tenia dicho, sobre las causas de tan profundo malestar y sus únicos remedios, llama fuertemente nuestra atencion hácia los estragos irreparables que causa en las familias el llamado matrimonio civil, desorganizándolas, y despojando las relaciones míticas entre los padres y los hijos del carácter angusto que el cristianismo ha impreso en ellas; así como hácia la pésima educacion de la juventud en colegios y por maestros no católicos, empeñados en inculcar á los jóvenes una filosofía y una ciencia, que no contando para nada con la divina revelacion y aún negándola abiertamente, acabarán por formar generaciones de ateos, con las que quedarán amenazados de muerte los restos que aún subsisten del orden social, toda vez que por confesion de los mismos corifeos de la incredulidad, raya de todo punto en lo imposible una sociedad de ateos.

A fin, pues, de alcanzar de Dios Nuestro Señor una mirada de misericordia sobre este mundo pecador, próximamente amagado de catástrofes mucho más espantosas, que las que ya ha tenido que sufrir, ordena su Santidad la oracion y la expiacion universales del presente Jubileo, diciéndonos segun lo habeis visto: *que como el beneficio especial del Jubileo se dirige á purificar las manchas del alma, á ejercitar-*

*se en obras de penitencia y caridad y á poner más alinco en las prácticas de oracion; y como los sacrificios de justicia, y las oraciones que se hacen con el concurso unánime de toda la Iglesia, son de tal manera agradables á Dios, que parecen hacer fuerza á la piedad divina: debemos confiar firmemente que el Padre Celestial mire y atienda á la humildad de su pueblo, y convertidas á mejor estado las cosas, nos dé la deseada luz y el consuelo de sus misericordias.*

Para corresponder por tanto, á esta fé y á esta confianza en el auxilio Divino, de que debemos estar animados en el presente Jubileo, conforme á la intencion del Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, hemos resuelto poner especialmente este negocio en manos de la Santísima Virgen, Madre de Dios y Madre nuestra, cuya Sagrada Imágen del Pueblito nos acompañará en esta ciudad en todo el tiempo del expresado Jubileo, pasando de una á otra de las principales Iglesias de la misma ciudad, en las que se dispondrán solemnes novenarios en su honor si á esto se presta la piedad de los fieles, contribuyendo con sus limosnas, para que acudiendo á ella los querretanos con la devoeion y la fé ardiente con que siempre la han invocado, sus oraciones y sus votos sean más fervorosos y eficaces ante el divino acatamiento.

Para esto, y otros actos piadosos concernientes á la celebracion de Jubileo, hacemos á quienes corresponda, las prevenciones siguientes:

1.º En el primer dia del Jubileo, se cantará en Catedral y en todas las Parroquias y Vicarias foráneas una misa solemne; y despues de ella se cantarán, respondiendole el pueblo, las letanías de los Santos, que terminarán con las preces entonadas por el Preste, y con las oraciones respectivas; para pedir fervientemente á Dios Nuestro Señor el buen principio, laudable prosecucion y feliz éxito del Jubileo. Esta misa será la que trae el Misal *pro remissione peccatorum*, votivándose como *pro re gravi*.

2.º Al dia siguiente comenzará en la Catedral el novenario á la Santísima Virgen del Pueblito, en el modo y forma que prescribimos para dicho novenario, en el Jubileo del próximo *Año Santo*.

3.º Terminado el novenario de la Catedral, se llevará la Santísima Virgen á la Parroquia del Sagrado ó de Santiago, y comenzará en ella el 8 del próximo Junio el novenario respectivo, que terminará el 16 del mismo mes. De allí pasará la Sagrada Imágen á la Iglesia de la Congregacion, cuyo novenario comenzará el 24 del mismo Junio y ter-

minará el 2 de Julio próximo. El 8 de dicho último mes, empezará el novenario en la Iglesia de Santa Clara, para terminar en 16 del mismo. El 23 del citado Julio dará principio el novenario en la Iglesia de la Santa Cruz, y terminará el día 31. El 7 del próximo Agosto comenzará el novenario de la Parroquia de San Sebastian, y concluirá en 15 del mismo mes. El 22 de dicho Agosto empezará el novenario de la Parroquia de Santa Ana, y terminará el 30. Para todos estos novenarios será conducida la Sagrada Imágen de Nuestra Señora del Pueblito en el día y hora que acuerden los Sacerdotes encargados de la Iglesia en que se tuvo el último novenario, y el de la Iglesia en que va á comenzar el siguiente, á fin de que estas traslaciones puedan verificarse sin el más mínimo inconveniente en las presentes circunstancias. Los expresados novenarios se celebrarán del mismo modo que se practicaron en 1875.

4.ª El domingo 31 de Agosto, último día del Jubileo, se cantará en la Catedral, Parroquias y Vicarías de fuera, una misa solemne con exposición del Santísimo Sacramento; y despues de ella se entonará el *Te Deum* con las preees respectivas, para dar gracias á Dios Nuestro Señor por los beneficios recibidos durante el Jubileo.

5.ª En las Parroquias y Vicarías foráneas cuidarán los Párrocos y los Sacerdotes encargados de las segundas, de promover durante el Jubileo uno ó dos novenarios en honor de la misma Santísima Virgen en su Imágen del Pueblito, observándose en ellos lo mismo que en los de esta ciudad: uno hácia el fin de Junio ó principios de Julio, y otro hácia mediado Agosto.

6.ª En San Juan del Río, podrán ser los novenarios en honor de Nuestro Señor Jesucristo, en su Sagrada Imágen del *Sacro Monte*, si así pareciere al Párroco. En Tollimanejo serán precisamente en honor de la Santísima Virgen en su Sagrada Imágen de Soriano. En Cade-reyta, podrán ser tambien en honor de la Santísima Virgen en sus Imágenes del *Sagrario* que se venera en la Parroquia, y de *Belén* que se venera en San Gaspar.

7.ª Como para los expresados novenarios, así de esta ciudad, como de fuera de ella, no se cuenta con otro fondo que el que proporcionen las limosnas de los fieles: aquellos serán con más ó menos solemnidad, conforme á lo que para ellos se colecte. Se advierte, que en los novenarios de esta ciudad, así de la Catedral como de las otras Iglesias ex-

presadas, no deberá ponerse otra mesa para limosnas dentro de los templos ó á sus puertas, que la de los RR. PP. Franciscanos, cuya colecta es el único recurso para el sostenimiento del culto en el Santuario del Pueblito. Así es que lo que se pida para los respectivos novenarios, deberá pedirse en otra forma, y nunca poniendo en los templos mesas con ese destino.

8.ª Para la predicacion en los novenarios y en todo el tiempo del Jubileo, nos remitimos á lo prevenido en nuestra Pastoral de 24 de Mayo de 1875, con la que anunciamos el *Año Santo*; y únicamente prevenimos de nuevo, que para dicha predicacion se tenga tambien á la vista nuestra otra Pastoral de 31 de Octubre del mismo año 1875, *sobre la blasfemia, violacion del Domingo, y olvido de las leyes del ayuno y abstinencia*, puntos todos, especialmente los dos primeros, de preferente importancia en la actualidad.

9.ª En atencion á la escasez de Sacerdotes y enfermedades de muchos de ellos, concedemos licencia á todos los confesores, para que en sus propias casas puedan confesar á toda hora, hombres solamente, en todo el tiempo del presente Jubileo.

Para concluir, exhortáodos á la devocion y la confianza en la Santísima Virgen, de cuyo especial patrocinio en su Sagrada Imágen del Pueblito, esperamos firmemente el buen éxito en la Diócesis del actual Jubileo, os diremos con San Bernardo <sup>1</sup> como os dijimos para el Año Santo: que la invoqueis á todo tiempo, á todas horas, y con todo el fervor de que seais capaces con la gracia del Señor; porque *Ella es la estrella de Jacob, que brilla y resplandece, elevada sobre el océano del mundo, al que irradian é ilustra con sus méritos, sus virtudes y sus gracias. Miradla vosotros los que vivis más que en tierra firme, entre borrascas y tempestades, si no queréis que el huracán de las humanas pasiones, os impela sin remedio á un horrible naufragio. Si soplan furiosos los vientos de la tentacion; si choca la nave de vuestra alma en los escollos de la tribulacion: mirad hácia esta estrella, invocad á María. Si las olas de la soberbia, de la ambicion, de la envidia, de la avaricia, ó de la concupiscencia carnal, solicitan y empujan en todos sentidos el bajel de vuestra mente: mirad hácia la estrella, invocad á María. Si la enormidad de vuestros crímenes os*

<sup>1</sup> Hom. 2 super Missas.

conturba; si su fealdad os confunde; si el juicio de Dios os aterroriza, y empezais á caer en el hondo abismo de la desesperacion y de la tristeza: pensad en María . . . No se retire de vuestros labios su Santo nombre: no se ausente de vuestro corazon . . . Siguiéndola, no habreis de extraviaros: invocándola, no hay por qué desesperar: pensando en Ella, no errareis: teniéndoo Ella, no habeis de caer: protegiéndoo Ella, no teneis que temer: guiádoos Ella, no os fatigareis; y siéndoo Ella propicia, llegareis con felicidad al término de vuestros trabajos y al puerto de vuestra salvacion.

Tal es, amados nuestros, el más íntimo deseo de vuestro indigno Obispo, quien lleno de fé y de esperanza en el valimiento de tan tierna y poderosa Madre, os da á todos la bendicion Pastoral, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

La presente Carta Pastoral será leida en todas las Iglesias de la Diócesis, y fijada á sus puertas por el interior, en el primer Domingo despues de recibida.

Dada en nuestra casa Episcopal de Querétaro, á los veinte dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve: firmada por Nos, y refrendada por el Oficial mayor de nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

Ramon,

Obispo de Querétaro.

Por mandado de S. S. Ilma.

Lic. Mateo Borja y Torres.

Oficial Mayor.

## XX.

NOS EL DR. DON RAMON CAMACHO,  
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica  
Obispo de Querétaro.

A nuestros amados hijos en el Señor, todos los padres y madres de familia de la Diócesis: inteligencia religiosa, cristiano consejo, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Quo validius contendunt religioni s hostes imperitis hominibus, ac juvenibus presertim, ea discenda proponere que mentes obtundunt, morisque corrumpant, eo alacrius aditendum est, ut non solum apta ac solida institutionis methodus, sed maxime institutio ipsa catholice fidei omnino conformis in litteris et disciplinis vigeat. . . . Optima per se juvenutis disciplina á teneris annis exordium habere necesse est in ipsa domestica societate. Enciclica Sanctissimi Dom. nostri Papae Leonis XIII, edita 21 Aprilis 1878.

Cuanto mayor es el empeño de los enemigos de la Religión, en inculcar á las gentes sencillas, particularmente á los jóvenes, opiniones y teorías que oscurezcan su entendimiento y corrompan sus costumbres; con tanto más ahínco debe procurarse, no sólo que el sistema de educacion sea bueno y sólido; sino que la educacion misma sea en todo conforme, así en las letras, como en la disciplina y moral, á la fé católica que se profesa. . . . Mas esta buena educacion de la juventud, preciso es que comience desde la edad tierna, en la misma sociedad doméstica. Primera Enciclica del Sr. Leon XIII, expedida en 21 de Abril de 1878.

MUY AMADOS HIJOS EN JESUCRISTO:



PENAS hubo ascendido al Trono Pontificio Nuestro Santísimo Padre el Sr. Leon XIII, cuando en la Enciclica dirigida á todos los Obispos del Orbe Católico, despues de pintarnos con los rasgos de la más viva, verdadera y conmovedora elocuencia, la siniestra, peligrosísima y funesta situacion del mundo

1 Esta Carta Pastoral fué reimpresa en México, y salió á luz precedida de la siguiente

### ADVERTENCIA.

“Es tan interesante la Carta Pastoral que el Ilustrísimo Sr. Obispo de Querétaro